

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes

expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CA-00050/1999	05/03/1998	KARDITSA, S.A.	TIERRA,94.- 11000-PUERTO REAL-CADIZ	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	360,61
CA-02892/1999	18/01/1999	BENITEZ ZAMBRANA MIGUEL	PLAZA DE LA INDEPENDENCIA 10 B ENT.1.º 17001-GIRONA-GERONA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	300,51
GR-00737/1997	11/04/1997	MADRID ALVAREZ M	CTRA. JAEN, 92 EDF.GIRASOLES, 1-3-D 18013-GRANADA-GRANADA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	2.764,66
J-02701/1998	08/10/1998	LORENZO RODRIGUEZ, MANUEL	PADRE CUEVAS ED. P CUEVAS, 2-3D 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-01219/1999	20/04/1999	EMP GESTION MEDIO AMBISA	ISLA DE LA CARTUJA, S/N EDF. WORLD TRADE CENTER 41092-SEVILLA-SEVILLA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,25
J-01588/1999	23/06/1999	FERMIN TORTOSA DOMINGO	ALAMO, 18 18561-MONTEJICAR-GRANADA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,25
MA-02768/1999	19/03/1999	SANCHEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	SOLIVA, 11 29007-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	282,48

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes,
sobre notificación de resoluciones de recursos de alza-
da recaídos en expedientes sancionadores en materia
de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Director General,
Rafael Candau Rámila.